

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### AS-SM-05-2023-OEC/MPO-1

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP AN-1314 (DV OCROS)-EMPR021408 (KM 5+590), EMP AN-1315-NUEVA FLORIDA-PTA CARRETERA (KM 7+480), PTA CARRETERA (KM 7+480)-EMP AN-112(KM 7+760)"

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2022, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, QUIEN TIENE A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-OEC/MPO-1, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP AN-1314 (DV OCROS)-EMPR021408 (KM 5+590), EMP AN-1315-NUEVA FLORIDA-PTA CARRETERA (KM 7+480), PTA CARRETERA (KM 7+480)-EMP AN-112(KM 7+760)", A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE CORRESPONDER

POR TANTO, SE CUENTA CON EL RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

OEC : JOSE ANDREE MARQUES LANDAZURI

#### AGENDA:

- ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE CORRESPONDER.

#### 1. ANTECEDENTES

1.1. DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20571226414	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAN JUANCITO S.R.L.	Válido
3	20600019598	CORPORACION DULANTO S.R.L.	Válido
4	10431811826	ROJAS GOMERO MANOLO AGUSTIN	Válido
5	20406989578	ASOC.CIVIL CHONTA CONOCOCHA	Válido
6	20602183271	CONSTRUCTORA CONSULTORA MALEMA S.R.L.	Válido
7	20533687602	ENTRAVESA S.R.L.	Válido

8	20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	Válido
9	20533622497	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTORES AGROGANADEROS DUME LIGHT	Válido
10	20608911341	CONSTRUCTORA GENERALES NHALSSA E.I.R.L.	Válido
11	20609146410	L & C INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido
12	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido

1.2. ASIMISMO, CON FECHA 07.06.2022 SE REALIZÓ LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS EN VERSIÓN DIGITAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MÓDULO SEACE, POR PARTE DE LOS POSTORES REGISTRADOS, SEGÚN CRONOGRAMA DE LAS BASES INTEGRADAS.

SEÑALAR QUE, LAS MENCIONADAS PROPUESTAS HAN SIDO DESCARGADAS POR ESTE COMITÉ, PARA SU VERIFICACIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y BUENA PRO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20571226414	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAN JUANCITO S.R.L.	20571226414	07/06/2023	23:41:41	Enviado	Valido
2	20406989578	ASOC.CIVIL CHONTA CONOCOCHA	20406989578	07/06/2023	19:00:55	Enviado	Valido
3	20533687602	ENTRAVESA S.R.L. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTORES	20533687602	07/06/2023	16:11:26	Enviado	Valido
4	20533622497	AGROGANADEROS DUME LIGHT	20533622497	07/06/2023	22:26:55	Enviado	Valido
5	20608911341	CONSORCIO VIAL OCROS	20608911341	07/06/2023	21:14:42	Enviado	Valido

POR TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON CINCO (05) PROPUESTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES HAN INICIADO EL DÍA 08 DE JUNIO EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LPAG, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. POR TANTO, SE HA VERIFICADO LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS INDICADOS EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.2.1. DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ASÍ COMO LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE REVISIÓN Y EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10.07.2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE.

(...) *TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)*

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.<sup>1</sup>

TAL ES ASÍ, QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN MÉRITO A SUS ATRIBUCIONES PUEDE SOLICITAR O VERIFICAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO A FIN DE REALIZAR UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, Y GENERAR CONVICCIÓN SOBRE ÉSTAS; CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS POSTORES HAN DECLARADO QUE SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADA, POR TANTO, SE ENTIENDE QUE NO DEBE EXISTIR INCONGRUENCIAS ENTRE LO DECLARADO Y EL SUSTENTO PRESENTADO.

## 2. ADMISIÓN DE OFERTAS

2.1. ACTO SEGUIDO, ESTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, VERIFICA EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS ELECTRÓNICAMENTE DE LOS POSTORES, A FIN DE IDENTIFICAR LA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS MISMAS, VERIFICANDO SI ESTOS CUMPLEN CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 73.2 DEL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES " PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACION DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES a), b), c), d), e), f) y g) DEL ARTICULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA...", LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

<sup>1</sup>Opinión N° 076-2018/DTN

ESTE ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, DA POR REALIZADO LA ADMISION, TENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES				
	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAN JUANCITO S.R.L.	ASOC. CIVIL CHONTA CONOCOCHA	ENTRAVESA S.R.L.	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCTORES AGROGANADEROS DUME LIGHT	CONSORCIO VIAL OCROS (CONSTRUCTORA GENERALES NHALSSA E.I.R.L - COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C.)
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (Anexo N° 01)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES (Anexo N° 02)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (Anexo N° 03)	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
DECLARACION JURADA DEL PLAZO DE LA PRESTACION (Anexo N° 04)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
PROMESA DE CONSORCIO (Anexo N° 05)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 06)	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA CORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE	PRESENTA INCORRECTAMENTE
CONDICION DE OFERTA	NO ADMITIDA (**)	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA (*)	NO ADMITIDA (**)

(\*) DE LA DESCARGA REALIZADA POR EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES A LA OFERTA DEL POSTOR, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OFERTA NO HA SIDO FIRMADA DE FORMA MANUSCRITA; POR EL CONTRARIO, SE PUEDE VERIFICAR QUE SE HA REALIZADO EL PEGADO DE UNA FIRMA EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN SU OFERTA.

AL RESPECTO DEBE TRAERSE A COLACION LA RESOLUCION N° 28-2022-TCE-S5, DE FECHA 06.01.2022, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES HA PREVISTO QUE: (...), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2.2.1.1. - DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA DEL CAPITULO II DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS, ESTE COLEGIADO VERIFICA QUE SÍ CORRESPONDÍA PRESENTAR EL ANEXO N° 6. EL CUAL DEBÍA INCLUIR UNA FIRMA MANUSCRITA; SIN EMBARGO, DICHO DOCUMENTO TAMBIÉN CONTIENE FIRMA ESCANEADA Y PEGADA. EN ESTE PUNTO, CABE RESALTAR EL HECHO QUE AL HABERSE PRESENTADO UNA FIRMA ESCANEADA Y PEGADA, DETERMINA UNA OMISIÓN DE FIRMA EN LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS Y, SOBRE TODO, EN EL ANEXO N°6 "PRECIO DE LA OFERTA" DOCUMENTO QUE SEGUN EL NUMERAL 60.4 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO NO ES SUBSANABLE EN EL CASO DE LA OMISIÓN O FALTA DE FIRMA (...)"

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS LA OFERTA NO ES ADMITIDA.

(\*\*) DE LA DESCARGA REALIZADA POR EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES A LA OFERTA DEL POSTOR, SE PUEDE VERIFICAR QUE LA OFERTA NO HA SIDO FIRMADA DE FORMA MANUSCRITA; POR EL CONTRARIO, SE PUEDE VERIFICAR QUE SE HA REALIZADO EL PEGADO DE UNA FIRMA EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN SU OFERTA.

AL RESPECTO DEBE TRAERSE A COLACION LA RESOLUCION N° 28-2022-TCE-S5, DE FECHA 06.01.2022, MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES HA PREVISTO QUE: (...), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 2.2.1.1. – DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS, ESTE COLEGIADO VERIFICA QUE SÍ CORRESPONDÍA PRESENTAR EL ANEXO N° 6 EL CUAL DEBÍA INCLUIR UNA FIRMA MANUSCRITA; SIN EMBARGO, DICHO DOCUMENTO TAMBIÉN CONTIENE FIRMA ESCANEADA Y PEGADA. EN ESTE PUNTO, CABE RESALTAR EL HECHO QUE AL HABERSE PRESENTADO UNA FIRMA ESCANEADA Y PEGADA, DETERMINA UNA OMISIÓN DE FIRMA EN LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS Y, SOBRE TODO, EN EL ANEXO N°6 "PRECIO DE LA OFERTA", DOCUMENTO QUE SEGÚN EL NUMERAL 60.4 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO NO ES SUBSANABLE EN EL CASO DE LA OMISIÓN O FALTA DE FIRMA (...).

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS LA OFERTA NO ES ADMITIDA.

(\*\*\*) DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA OFERTA DEL POSTOR SE HA PODIDO VERIFICAR QUE PRESENTA A FOLIOS 63 – DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DEL PROVEEDOR, EN DONDE SEÑALA EN SU NUMERAL 6) QUE SE COMPROMETE A PRESENTAR LA RELACION DEL PERSONAL MÍNIMO SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON 13 PERSONAS DE LOS CUALES 1 DEBE SER EL JEFE DE MANTENIMIENTO.

POR OTRO LADO PRESENTA A FOLIOS 54 – DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL PARA LA FIRMA DE CONTRATO, DONDE SEÑALA QUE CONTRATARÁ A 4 PERSONAS DE CUALES 1 SERÁ EL JEFE DE MANTENIMIENTO.

AL RESPECTO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTA 2 DOCUMENTOS LOS CUALES SE CONTRADICEN ENTRE SÍ; MAS AUN CUANDO EL PROVEEDOR HA PRESENTADO EL ANEXO N° 3 INDICANDO QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 1693-2019-TCE-S2, SE HA SEÑALADO QUE (...) NO ES RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS PROPUESTA EN VIRTUD DE ELLAS; REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, SIN POSIBILIDAD DE INFERIR O INTEPRETAR HECHO ALGUNO.

POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 01328-2022-TCE-S1, SE ESTABLECIO QUE: DEBE RECORDARSE QUE, AL REALIZARSE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA (ESTO ES, CONSIDERANDO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE A LO QUE EL POSTOR OFRECE A LA ENTIDAD), NO ES LABOR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PRIVILEGIAR UN EXTREMO DE LA OFERTA SOBRE OTRO. DADO QUE ES OBLIGACIÓN DEL POSTOR SER DILIGENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA Y PRESENTAR INFORMACIÓN CONGRUENTE, DE TAL MANERA QUE DE UNA REVISIÓN LITERAL POR PARTE DEL ÓRGANO EVALUADOR, ESTE PUEDA DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES INTEGRADAS.

POR LO EXPUESTO Y EN CONTRASTE CON LO DECLARADO EN EL ANEXO 3, LA OFERTA NO ES ADMITIDA.

### 3. EVALUACION DE OFERTAS

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49° Y 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PROCEDE A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL ESTADO - SEACE Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA LA CALIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A EVALUAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LAS BASES INTEGRADAS, A LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ADMITIDAS. EN RAZÓN DE ELLO, SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

Nº Ord.	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN							PTJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PTJ. CAPACITACION	MEJORA TDR	PUNTAJE	Bonificación 5% MYPE	BONIFICACION COLINDACION 10%		
01	ASOC.CIVIL CHONTA CONOCOCHA	S/ 73,330.50	65.94	4	0	69.94	3.51	7.03	80.48	2
02	ENTRAVESA S.R.L.	S/ 76,418.10	63.28	4	10	77.28	3.88	7.76	88.92	1

### 4. CALIFICACION DE OFERTAS:

Acto seguido en aplicación del numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del cual se desprende que, (...) Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación (...) y en concordancia con lo estipulado en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases se procede a calificar los **REQUISITOS DE CALIFICACION**, presentados por los postores, según el orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACION	ASOC.CIVIL CHONTA CONOCOCHA	ENTRAVESA S.R.L.
ORDEN DE PRELACION	2	1
A.CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	CUMPLE
B.INFRAESTRUCUTURA ESTREGICA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
B.3 CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL CLAVE B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
C.EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICA	CALIFICA

POR CONSIGUIENTE, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, RATIFICA LO RESUELTO EN LA ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-OEC/MPO-1, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP AN-1314 (DV OCROS)-EMPR021408 (KM 5+590), EMP AN-1315-NUEVA FLORIDA-PTA CARRETERA (KM 7+480), PTA CARRETERA (KM 7+480)-EMP AN-112(KM 7+760)", AL HABERSE CUMPLIDO ERICTAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, ESTABLECIDAS BAJO EL AMPARO DE LA LEY N°30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

**5. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROCEDE AL ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, AL POSTOR ENTRAVESA S.R.L., POR EL IMPORTE DE S/ 76,418.10 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 SOLES) EL MISMO QUE INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y OTROS COSTOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**6. ACUERDO POR UNANIMIDAD:**

PUBLICAR Y NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SEACE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-OEC/MPO-1, " CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP AN-1314 (DV OCROS)-EMPR021408 (KM 5+590), EMP AN-1315-NUEVA FLORIDA-PTA CARRETERA (KM 7+480), PTA CARRETERA (KM 7+480)-EMP AN-112(KM 7+760)".

CERRADA LA PRESENTE ACTA, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2023.

JOSE ANDREE MARQUES LANDAZURI  
Órgano Encargado de las Contrataciones  
AS-05-2023-OEC/MPO-1